
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
24
Juzgado Quinto de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

Sulema Vázquez Vázquez:

En los autos del juicio de amparo 1197/2018-D-8, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Kennedy Arcias Vasquez, contra un acto del Juez Tercero Penal Auxiliar "A" de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, se ha señalado a usted como tercera interesada y se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio, apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 27 de agosto de 2018.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Ciro Carrera Santiago.
Rúbrica.

(R.- 473028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
No. Edicto 103981
EDICTO

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, por auto dictado el día 27 veintisiete de julio del 2018 dos mil dieciocho, dentro del expediente judicial número 1187/2017 relativo al juicio ordinario civil, en específico las actuaciones que integran cuaderno de amparo directo promovido por Rodrigo Morales Alanís, apoderado general para pleitos y cobranzas de Margarita de Lourdes Morales Rivero y Mónica Morales Rivero, se ordenó notificar por medio de edictos a la tercero interesada la C. Michelle Karren Campos; que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en un periódico de mayor circulación de la República, a fin de que ocurra ante el tribunal colegiado a quien se aplique la demanda, para que exprese lo que a sus derechos e intereses convenga, acorde a lo dispuesto en la fracción III inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, en relación con el ordinal 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En la inteligencia de que las copias de traslado de ley, quedan a su disposición en la Secretaría de éste juzgado. Para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

Monterrey, Nuevo León a 3 de agosto de 2018.
El C. Secretario adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil
Lic. Claudia Guadalupe Sandoval Tello
Rúbrica.

(R.- 473389)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**TERCERO INTERESADO: GUSTAVO MELO LÓPEZ.**

En los autos del juicio de amparo número **120/2018-V**, promovido por **Ramiro Ramírez Necoechea**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2018.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Juan Manuel Rivera Avila.

Rúbrica.

(R.- 473623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 502/2018

Quejoso: JULIO CÉSAR CARMONA VALDEZ.

Tercero interesada: BLANCA YAZMÍN ESTÉVEZ CARMONA (MADRE DE LA MENOR OCCISA DE INICIALES W.E.C.)

Se hace de su conocimiento que JULIO CÉSAR CARMONA VALDEZ, promovió amparo directo contra la sentencia de trece de marzo de dos mil dieciocho, dictada en el toca 534/2015, por el SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a BLANCA YAZMÍN ESTÉVEZ CARMONA (MADRE DE LA MENOR OCCISA DE INICIALES W.E.C.), por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.

Lic. Claudia Corrales Andrade

Rúbrica.

(R.- 473632)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a **Isidro Jaramillo González** y **Sofía García Martínez de Jaramillo**.

En los autos del juicio de amparo **1297/2017** promovido por **Daniel Rodríguez Bustamante**, por propio derecho, contra actos del **Juez Séptimo de lo Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades**, en el cual reclama esencialmente todo lo actuado dentro del juicio sumario civil hipotecario número 0393/2007, del índice del Juzgado Séptimo de lo Civil de esta ciudad, la sentencia definitiva de veintiuno de junio de dos mil diez, todas y cada una de las actuaciones practicadas en el procedimiento de ejecución, audiencia de remate de fecha cuatro de octubre de dos mil trece, auto de veintitrés de octubre de dos mil trece, en el cual se aprobó el remate del bien inmueble identificado como lote Fracción D (ahora lote número 031, de la manzana 027) ubicado en la colonia Aguaje de la Tuna de la Delegación San Antonio de los Buenos de esta ciudad, así como la ejecución material de la orden emanada de la ejecución de la sentencia dictada en dicho expediente.

Se ordenó emplazar a los terceros interesados **Isidro Jaramillo González** y **Sofía García Martínez de Jaramillo**, por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de

carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con siete minutos del seis de agosto de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 03 de agosto de 2018.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Bernadette Ballesteros Sesma.

Rúbrica.

(R.- 473615)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: IVÁN FLORES VIRAMONTES, Y JOSÉ LUIS OSORNO FLORES.

...En los autos del juicio de amparo expediente **729/2018-IV**, promovido por **Lourdes Vargas Arguello**, contra actos de la **Novena Sala Civil de la Ciudad de México**, toca 229/2018, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Iván Flores Viramontes, y José Luis Osorno Flores**, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, se les concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdo de este Juzgado.

Atentamente

En la Ciudad de México, trece de septiembre de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Raymundo Esteban Alor García.

Rúbrica.

(R.- 474015)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: Alfonso Mendoza Oliveros, Irineo Ortega Pizaña y Walter Alejandro Ortega Suárez.

En el juicio de amparo **647/2018-VI**, promovido por Moises Sirotzky Israel, apoderado del quejoso Mario Sirotzky Choc, contra actos del Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio ambos de la Ciudad de México, mediante proveído de veintidós de junio del presente año, se admitió a trámite reconociendo el carácter de tercero interesado a los antes citados, y en acuerdo de diez de septiembre de la presente anualidad, se ordenó se les emplazaran por EDICTOS haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que para el caso de no hacerlo le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, asimismo, se hace de su conocimiento que las copias de traslado están a su disposición en la mesa de trámite encargada del presente asunto, asimismo que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas, con treinta minutos del diecinueve de septiembre del año en curso.

Por su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación Nacional.

Ciudad de México, 18 de septiembre de 2018

Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

José Nahúm Barrios García

Rúbrica.

(R.- 474040)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Toluca, Edo. de México

EDICTO

En el juicio de amparo directo 121/2018, promovido por el quejoso César Alfredo Niebla Lerma, contra el acto que reclamó al Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y su ejecución atribuida al Juzgado Cuarto de Distrito Especializado en Ejecución de Penas en la Ciudad de México y al Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el once de agosto de dos mil diecisiete, en el toca penal 249/2016, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el once de noviembre de dos mil dieciséis, por el Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, en la causa penal 19/2007, instruida, entre otros por los delitos secuestro y homicidio calificado, se dictó un acuerdo el trece de julio de dos mil dieciocho, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Edgar Elihud Ochoa López, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 07 de agosto de 2018.

Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Angélica González Escalona.

Rúbrica.

(R.- 472403)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito

Guanajuato

AD 598/2018

EDICTO A:

MARÍA MARINA MENDOZA ADJUNTAS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 598/2018, PROMOVIDO POR ELVA GARCÍA BUTANDA, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMA DE LA JUEZ PRIMERO MENOR MIXTO EN SALAMANCA, GUANAJUATO, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA EN EL EXPEDIENTE M854/2017, MEDIANTE PROVEÍDO DE DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A LA TERCERA INTERESADA MARÍA MARINA MENDOZA ADJUNTAS, LOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA; REQUIRIÉNDOLO PARA QUE COMPAREZCA DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO, A DEFENDER SUS DERECHOS; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, SE CONTINUARÁ EL JUICIO SIN SU PRESENCIA, EN CUYO CASO LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES DEBERÁN REALIZARSE POR MEDIO DE LISTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO.

Guanajuato, Guanajuato, veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito.

Karla Vianney Romero Martínez.

Rúbrica.

(R.- 473301)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcōyotl

Estado de México
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Juicio de amparo: D.C. 387/2014

Quejoso: PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Tercero Interesado: GRUPO ROSENDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O COMERCIAL FISSI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O COMERCIALMENTE CONOCIDA COMO "MUEBLERÍA ROSEND" O "GRUPO ROSEND"

Se hace de su conocimiento que la PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, promovió amparo directo contra la sentencia de dieciocho de abril de dos mil dieciocho, dictada en el toca 42/2017, por el TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a GRUPO ROSENDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O COMERCIAL FISSI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y/O COMERCIALMENTE CONOCIDA COMO "MUEBLERÍA ROSEND" O "GRUPO ROSEND", por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo
Lic. Claudia Corrales Andrade
Rúbrica.

(R.- 474043)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Huixquilucan, México
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente número 393/2018, relativo al procedimiento especial mercantil, **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO**, promovido por **MAGDALENA SOFIA CORCUERA PADILLA**, en contra de la persona jurídica colectiva denominada **LOMAS COUNTRY CLUB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el Juez del conocimiento en fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, dictó resolución cuyos puntos resolutivos son: **PRIMERO:** Es procedente la solicitud efectuada por **MAGDALENA SOFÍA CORCUERA PADILLA. SEGUNDO.** Se decreta la cancelación de la acción número cero, cero, cero, seis, cero (000060) de la serie B, emitida por la persona jurídica colectiva denominada **LOMAS COUNTRY CLUB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a favor de **DESARROLLO INMOBILIARIO CLUB DE GOLF LOMAS, S.A. de C.V.**, la cual posteriormente fue endosada en propiedad a favor de **MAGDALENA SOFÍA CORCUERA PADILLA. TERCERO.** Se ordena publicar un extracto de esta resolución por una vez en el *Diario Oficial de la Federación*. **CUARTO.** Se ordena notificar personalmente este decreto a **LOMAS COUNTRY CLUB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su representante. **QUINTO.** El decreto de cancelación y reposición quedará firme en caso que ninguna persona formule oposición dentro del plazo legal de sesenta días computado a partir de la fecha de publicación. **SEXTO.** Una vez declarada la firmeza del decreto, la persona moral debe reponer el título nominativo mediante la expedición del duplicado correspondiente, en el cual se hará constar el nombre completo de la titular, es decir, **MAGDALENA SOFÍA CORCUERA PADILLA**. Se expide el edicto para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación. Dado en Huixquilucan, México a los dieciocho días de septiembre de dos mil dieciocho. **DOY FE.**

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.
Rúbrica.

(R.- 474046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla

CITACIÓN

En acuerdo de fecha **veintisiete de septiembre** dos mil dieciocho, dictado en la causa penal número 517/2015, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en San Andrés Cholula, Puebla, instruida en contra **Michel Barranco Munguía**, representante legal de “**Comercializadora Megabamm, Sociedad Anónima de Capital Variable**”; y, **Luis Octavio Colombres Flores**, y dada la imposibilidad para localizar al ateste **VICENTE MARIO ZURITA VIVIAN**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, cítese **POR MEDIO DE EDICTOS A COSTA DEL PROCESADO MICHEL BARRANCO MUNGUÍA**, al ateste **VICENTE MARIO ZURITA VIVIAN**, para el desahogo de los **CAREOS PROCESALES** ordenados por la superioridad, entre el testigo **VICENTE MARIO ZURITA VIVIAN**, con el inculpado **MICHEL BARRANCO MUNGUÍA** señalado para las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** y entre los testigos **ELIZABETH CARPINTEYRO MÉNDEZ**, **JUAN JOSÉ MARTÍNEZ CASTAÑEDA** Y **GUILLERMO SOTO MONJARAS** con **VICENTE MARIO ZURITA VIVIAN**, para las **ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; a fin de que sea publicada por una sola ocasión en el diario oficial de la federación, y en cualquiera de los siguientes periódicos “**reforma, Excelsior o Universal**”, haciéndosele saber al ateste **VICENTE MARIO ZURITA VIVIAN**, que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito, con identificación oficial vigente y dos copias de la misma, a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, para el desahogo DE **DICHAS DILIGENCIAS**, apercibido **Vicente Mario Zurita Vivian**, que de no hacerlo así, se le impondrá una multa de **TREINTA VALORES DIARIOS DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**; acorde con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Puebla, Puebla, a dos de octubre de dos mil dieciocho.

El Actuario Judicial

Licenciado Jorge Alejandro Hernández Fonseca

Rúbrica.

(R.- 474101)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación

Expediente: 1781/13-EAR-01-1 y Acum. 3

Actor: **María del Carmen Buerba Franco y Otros**

"EDICTO"

RYMSA INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y R&M CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. y SECTOR PROYECTOS Y ESTUDIOS, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1781/13-EAR-01-1, promovido por **MARÍA DEL CARMEN BUERBA FRANCO**, y acumulados 1782/13-EAR-01-2, 1783/13-EAR-01-3 y 1784/13-EAR-01-4, instaurados por **FRANCISCO FABIÁN SÁNCHEZ**, **PROTAMCON, A.C.** y **LUISA MARÍA RANGEL REVUELTA**, respectivamente, en contra del Director General de Impacto Ambiental de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número **S.G.P.A./D.G.I.R.A./D.G./2701** de 10 de abril de 2012 a través de la cual se autoriza de manera condicionada en materia de impacto ambiental a la Dirección General de Carreteras, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el proyecto denominado "Segunda Etapa del Libramiento Sur de Morelia, tramo Ramal Camelinas, Municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán de Ocampo", en donde, se ordenó emplazar a los **TERCEROS INTERESADOS**, **RYMSA INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y R&M CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. y SECTOR PROYECTOS Y ESTUDIOS, S.A. DE C.V.**, al juicio antes citado y sus acumulados, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico,

como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México a 02 de julio de 2018.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia Ambiental
y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Lic. Rosalva Bertha Romero Núñez.

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Ricardo Mireles Torres.

Rúbrica.

(R.- 474036)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal en Jalisco

Agente del Ministerio Público de la Federación I de la

Unidad de Investigación y Litigación en Guadalajara

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN EJERZA LA PROPIEDAD O SE CREA CON DERECHO SOBRE: **1.- 03 TRES TAMBOS DE FORMA CILINDRICA, SIN MARCA Y MODELO VISIBLE, CON CAPACIDAD PARA DOSCIENTOS LITROS CADA UNO, FABRICADOS EN MATERIAL SINTETICO EN COLOR AZUL, CONTENIENDO LIQUIDO INCOLORO QUE RESULTO CONTENER CLORURO DE BENCILO** y **2.- 100 CIENTO TAMBOS DE FORMA CILINDRICA, SIN MARCA Y MODELO VISIBLE, CON CAPACIDAD PARA CINCUENTA KILOGRAMOS CADA UNO, FABRICADO EN METAL COLOR AZUL, CONTENIENDO SUSTANCIA SOLIDA COMPACTADA EN FORMA DE BRIQUETA, QUE RESULTO CONTENER CIANURO DE SODIO**, LOS CUALES SE ENCUENTRAN ASEGURADOS, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACION **FED/JAL/GDL/0002997/2017**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR DELITO DE **CONTRA LA SALUD, DENTRO DE LA CUAL SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS BIENES MUEBLES**, RAZON POR LA CUAL DEBERÁ ABSTENERSE DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS, Y SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA I DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y LITIGACION EN GUADALAJARA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 591, SEGUNDO PISO, COLONIA MEXICALTZINGO, GUADALAJARA, JALISCO, DICHOS BIENES CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEGÚN CORRESPONDA; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 231 PARRAFO II DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Guadalajara, Jalisco; a 09 de agosto del 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora Guadalajara

Estado de Jalisco

Lic. Pablo Antonio Valadez Mariscal

Rúbrica.

(R.- 473523)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa V Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
NOTIFICACION POR EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO REDILAS, MODELO F-350, 2 PUERTAS, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE SERIE AC3JYL76664, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1991; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0003179/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 08 de marzo del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 127, 231 212, 213, 215, 221, 222, 224, y de más relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", 10 Fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución; 102 y 103 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO REDILAS, MODELO F-350, 2 PUERTAS, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE SERIE AC3JYL76664, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1991; En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"....-----

- - - **PRIMERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADO JAIME SATURNINO MEDINA, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa V Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Culiacán, Sinaloa a 09 de marzo de 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa V Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.

Lic. Jaime Saturnino Medina.

Rúbrica.

(R.- 473533)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO, UN VEHICULO MARCA JEEP, GRAND CHEROKEE LAREDO, COLOR GRIS, MODELO 1999, CON PLACAS DE CIRCULACION GGB 6615 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1J4GW58N7XC667192, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002661/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y

EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN AUXILIO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 23 de noviembre de 2017

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas

Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos

Rúbrica.

(R.- 473517)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA GMC, LINEA TERRAIN, DE COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION JSD0345, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2GKALREKXF6129460, Y UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA SUBURBAN, DE COLOR GUINDO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GNEK13Z43R249909, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002274/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y/O EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 22 de noviembre del 2017.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,

Titular Agencia del Ministerio Público de la Federación

Unidad de Atención Inmediata

Lic. Alvaro Cavazos García.

Rúbrica.

(R.- 473520)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/TAMP/REY/0001897/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO DEL VEHICULO DE LA MARCA FORD, LINEA EXPLORER, COLOR

BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1FMDU34X1TZA0307, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 231 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS DEL REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 18 de octubre de 2017
Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientador de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
Estado de Tamaulipas
Lic. Jaime Quiroga Urbina
Rúbrica.

(R.- 473521)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO, MARCA FORD, F-150, MODELO 2011, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FTEW1C83AKB45289, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002565/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN AUXILIO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 23 de noviembre de 2017
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos
Rúbrica.

(R.- 473524)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/TAMP/REY/0002735/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO DEL VEHICULO

DE LA MARCA FORD, LINEA F-250, COLOR BLANCO, MODELO 2001, CON NUMERO DE SERIE 1FTNF20S71EA70228, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 231 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 23 de noviembre de 2017

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Puentes Arredondo

Rúbrica.

(R.- 473525)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DE LA CAMIONETA MARCA GMC, LÍNEA/MODELO YUKÓN, DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GKEC16Z74J109343, AÑO/MODELO 2004, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/TAMP/REY/0002148/2017 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CONTRA LA SALUD, COMETIDO EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CELIA MARIBEL ZAMORA CASTILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 15 de noviembre del 2017.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI

Lic. Celia Maribel Zamora Castillo.

Rúbrica.

(R.- 473526)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa. Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO, MARCA DODGE, RAM-350, COLOR BLANCA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 2B5WB35ZXRK173929, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002585/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE

QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN AUXILIO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 16 de noviembre de 2017
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos
Rúbrica.

(R.- 473535)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/TAMP/REY/0002538/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO DEL VEHICULO MARCA DODGE, LÍNEA PICK-UP-RAM, DE COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 1D7RV1CT6AS211252, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 2010, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 231 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS DEL REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2017
Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientador de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
Estado de Tamaulipas
Lic. Francisco Puentes Arredondo
Rúbrica.

(R.- 473539)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Jalisco
Agente del Ministerio Público de la Federación XIII de
la Unidad de Investigación y Litigación en Guadalajara
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN EJERZA LA PROPIEDAD O SE CREA CON DERECHO SOBRE EL PREDIO:
1.- INMUEBLE SIN NUMERO, EL CUAL SE LOCALIZA ENTRE LA FINCA NUMERO 760 Y 768 DE LA CALLE SANTA CATALINA ENTRE LAS CALLES SANTA CRUZ Y SANTA INES DE LA COLONIA MICAELITA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO (COORDENADAS 20°35'49.31"N Y

103°19'38.56" W), ASÍ COMO DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES (OBJETOS): 10 CONTENEDORES TIPO CISTERNA (7 CON SUSTANCIA COLOR ROJA Y 3 VACÍOS) DE MATERIAL SINTÉTICO, COLOR BLANCO, CON PROTECCIÓN DE REJILLAS CON CAPACIDAD DE 1000 MIL LITROS CADA UNO, 1 CONTENEDOR (VACÍO) DE MATERIAL SINTÉTICO, CON CAPACIDAD DE 20 GALONES CON TAPA GIRATORIA, 30 BIDONES (29 VACÍOS Y 1 CON SUSTANCIA COLOR ROJO) DE MATERIAL SINTÉTICO, COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD DE 20 LITROS, 1 BIDÓN (VACÍO) DE MATERIAL SINTÉTICO, COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 20 LITROS, 6 BIDONES (VACÍOS) DE MATERIAL SINTÉTICO, COLOR AZUL, CON CAPACIDAD MARCADA DE 60 LITROS, 2 BIDONES (1VACIO Y 1 CON SUSTANCIA COLOR ROJO) DE MATERIAL SINTÉTICO, COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD DE 50 LITROS, 3 BIDONES (VACÍOS) DE MATERIAL SINTÉTICO, COLOR GRIS, CON CAPACIDAD DE 40 LITROS, 1 CONTENEDOR (VACÍO) DE MATERIAL SINTÉTICO, COLOR AZUL, CON CAPACIDAD APROXIMADA DE 200 LITROS. 2.- INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 651 DE LA CALLE SANTA JULIA, ENTRE LAS CALLES SANTA ROSA Y SANTA INES DE LA COLONIA MICAELITA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO (COORDENADAS 20°35'54.85"N Y 103°19'43.11W) ASÍ COMO DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES (OBJETOS): 3 BIDONES (CON SUSTANCIA LIQUIDA COLOR ROJO) DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD DE 20 LITROS CADA UNO, 7 BIDONES DE MATERIAL (CON SUSTANCIA LIQUIDA COLOR ROJO) DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD DE 20 LITROS CADA UNO, 1 BIDÓN (CON SUSTANCIA LIQUIDA COLOR ROJO) DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD DE 10 LITROS, 1 BIDÓN (CON SUSTANCIA LIQUIDA COLOR ROJO) DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD DE 5 LITROS, 2 CONTENEDORES (CON SUSTANCIA LIQUIDA COLOR ROJO) DE MATERIAL SINTÉTICO, COLOR AZUL, CON CAPACIDAD DE 200 LITROS, 110 BIDONES (VACÍOS) DE MATERIAL SINTÉTICO, DE DIFERENTES COLORES, CON CAPACIDAD DE 20 LITROS. 15 BIDONES (VACÍOS) DE MATERIAL SINTÉTICO, DE DIFERENTES COLORES, CON CAPACIDAD DE 30 LITROS, 17 BIDONES (VACÍOS) DE MATERIAL SINTÉTICO, DE DIFERENTES COLORES, CON CAPACIDAD DE 25 LITROS. LOS CUALES SE ENCUENTRAN ASEGURADOS, DENTRO DE LA INDAGATORÍA **FED/JAL/GDL/0001018/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR DELITO DE **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, **SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS INMUEBLES**, RAZON POR LA CUAL DEBERÁ ABSTENERSE DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA DECIMO TERCERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y LITIGACION EN GUADALAJARA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 591, SEGUNDO PISO, COLONIA MEXICALTZINGO, GUADALAJARA, JALISCO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA O DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE CORRESPONDA; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 231 PARRAFO II DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.**

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 19 de abril del 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Décimo Tercera Investigadora Guadalajara Estado de Jalisco

Lic. Martín Licea Monroy

Rúbrica.

(R.- 473527)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
DW AIT, S.A de C.V.**

Vs.

**Telas & Fajas, S.A. de C.V.
M. 1214770 Essential Re-Shape
Exped.: P.C.637/2018(C-221)6690
Folio: 32597**

**Telas & Fajas, S.A. de C.V.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 5 de marzo de 2018, al cual recayó el folio de entrada 006690, Jorge Arturo Kuri García Galán, apoderado de DW AIT, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la demandada **TELAS & FAJAS, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y dentro del mismo término presente su escrito de contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
18 de julio de 2018
La Coordinadora Departamental de Nulidades.
Yolanda Almazán Padilla.
Rúbrica.

(R.- 474049)

Inmobiliaria Talaxca, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA

En términos de la cláusula vigésimo octava de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas de INMOBILIARIA TALAXCA S.A DE C.V., que tendrá verificativo el día 12 de noviembre del 2018 a las 12.00 horas, en el domicilio social ubicado en Calle Pozo 13, No.- 203, Colonia Cazones, C.P. 93230 en Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y comprobación del quórum.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del acta anterior.
- 3.- Presentación discusión y aprobación en su caso de la información financiera a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por los ejercicios sociales correspondientes a los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 incluyendo los informes del comisario de la sociedad.
- 4.- Ratificación del nombramiento del administrador único, y del comisario de la sociedad, y fijación de sus emolumentos, así como la determinación del pago de sus emolumentos devengados pendientes de pago.
- 5.- Aplicación de los resultados de los ejercicios sociales correspondientes por los años 1997 al 2017.
- 6.- Designación de delegados especiales

Se les recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por la cláusula trigésima de los estatutos sociales, gozarán de un voto por cada acción de que sean tenedores pudiendo hacerse presentar en la asamblea, mediante apoderado constituido en todo caso mediante simple carta poder y se les informa, que a partir de esta fecha está a su disposición en las oficinas de la sociedad el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la ley general de sociedades mercantiles, por los ejercicios mencionados en el punto 3.- del presente orden del día.

En la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a 05 de octubre de 2018.

Administrador Unico
Víctor Manuel Meza Ayala
Rúbrica.

(R.- 474011)